



DECRETO N° **1257**

TEMUCO, **30 JUN. 2017**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1125 del 14/06/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3317 hasta el 08 de julio de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 09/06/2017 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 12/06/2017 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por cambio de destino y regularizar obras menores** y le otorga plazo **seis meses** para regularizar la propiedad.

4. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|--|
| Tipo de Patente | : PROVISORIA VALIDA HASTA 08 de Diciembre de 2017 |
| Rol | : 7-3317 |
| Actividad Económica | : VENTA DE ARTICULOS DE ASEO, PERFUMERIA, PAQUETERIA ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ENVASES PARA ALIMENTOS |
| Código Actividad | : 525.930 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Dirección Comercial | : AVDA. SAN MARTIN N° 01995 |
| Nombre Del Contribuyente | : G & R CHILE SPA |
| Rut | : 76.640.542-8 |
| Dirección Particular | : AVDA. SAN MARTIN N° 01995 |
| Rol Avalúo | : 2703-10 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

"Por Orden del Alcalde"

HAA/MRU/yna

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)